



# CUERPO DE BOMBEROS

## SANTIAGO DE PILLARO

### REQUISITOS PARA PERMISOS OCASIONALES.

#### ➤ Documentos

- A. Oficio en hoja membretada del GADM Santiago de Pillaro.
  - i. Dirigido al Sbte. (B) Héctor Larrea, Jefe del Cuerpo de Bomberos.
  - ii. Colocar actividad para la cual se emitirá el permiso.
  - iii. Especificar la dirección y una referencia del local.
  - iv. Colocar un numero de contacto.
- B. Certificado de no adeudar al municipio del representante legal de establecimiento comercial.
- C. Copia del pago del impuesto predial, del lugar donde funciona el establecimiento.
- D. Copia del R.U.C. o R.I.S.E.
- E. Copia del permiso de funcionamiento del año anterior.
- F. Plan de autoprotección, en el caso de:
  - ✚ Establecimientos de concentración masiva de público, que tengan 200 metros cuadrados de área.
  - ✚ Actividades que se realicen en áreas desde 500 metros cuadrados en adelante.
  - ✚ Establecimientos abiertos al público con ocupación teórica superior a 50 personas.
  - ✚ Residencias, albergues de ancianos, de personas con capacidades diferentes, en las que habitualmente existan ocupantes que no puedan realizar la evacuación por sus propios medios.
- G. El plan de autoprotección debe ser realizado por un profesional a fin.
- H. Un ejemplar físico y virtual del plan de autoprotección.

#### ➤ Elementos de seguridad.

- A. Elementos básicos.
  - I. Extintor de 10 libras del tipo que corresponda, según las necesidades.
  - II. Luz de emergencia.
  - III. Detector de Humo.
- B. Los elementos de seguridad se deben implementar en base a las necesidades del establecimiento, basado en LAS ESPECÍFICACIONES del REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

#### ➤ Señalética.

- I. Señalética básica.
  - I. Salida de emergencia.
  - II. Rutas de evacuación.
  - III. Extintor.
  - IV. ECU 911, bajo normativa
- J. La señalética se debe implementar en base a las necesidades del establecimiento, basado en LAS ESPECÍFICACIONES del REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, normativas suplementarias según el caso lo requiera.